



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Junio (4) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 113 00			
Accionante	Fritz Darwin Manquillo Guilombo	DOC. IDENT.	1.010.230.847 de Bogotá
Accionada	Colpensiones		
Fecha del fallo	19 de abril de 2021		
Orden del fallo	"ORDENAR a ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO en su condición de Directora de Prestaciones Económicas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y/o a quien haga sus veces, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, <u>RESUELVA DE FONDO</u> la solicitud de pensión de sobreviviente radicada por el accionante el 26 de noviembre de 2020".		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del término concedido por el Despacho en providencia anterior no se realizó pronunciamiento frente al cumplimiento del fallo de tutela, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** ADMITIR el incidente de desacato dentro de la acción de tutela No. 2021 00053 en contra de la Dra. ANREA MARCELA RINCÓN CAICEDO en calidad de Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES, quien haga sus veces y/o a quien corresponde. Se concede el término de DOS (2) DÍAS, siguientes a la notificación de esta providencia, para que proceda a demostrar el cumplimiento del fallo de tutela.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la Dra. ANREA MARCELA RINCÓN CAICEDO en calidad de Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES, a fin de comunicarle la admisión del presente incidente, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO